SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES NRO. 001

El Carmen de Viboral, agosto 21 de 2024.

Señor
JORGE ANDRES MADRID GARCÍA
SUPERVISOR CONTRATO No. 140-CONV-023-2024
Profesional Universitario

Asunto: Informe de ejecución contractual desde el 01 de julio al 21 de agosto de 2024

La cooperativa de transportes Cootracarmen identificada con la NIT No. **811007740**, en su calidad de Contratista del Municipio de El Carmen de Viboral, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Número 140-CONV-023-2024, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el periodo objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS**$78.178.500** COP Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca la contratista). El Municipio de El Carmen de Viboral, pagará al contratista. "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE OTORGAR SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SUPERIOR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE VIVEN DISTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES Y SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL" por periodos de 30 días de ejecución o su equivalente de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS $2´761.500** COP, sin IVA, o proporcional a la ejecución del correspondiente periodo ejecutado. Los honorarios serán pagados a la contratista de acuerdo al cronograma definido en el SECOP II, en la cuenta corriente **N° 285223301 de BANCO DE BOGOTÁ,** cuyo titular es el contratista.

Plazo de ejecución: Será hasta el 27 de diciembre de 2024.

OBJETO: Prestación de servicios para brindar el subsidio para el transporte escolar y superior de los estudiantes de El Carmen de Viboral a las sedes de educación escolar y superior.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y

de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II.
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

17. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
19. Atender los llamados y observaciones del Municipio, tendientes a mejorar la prestación del servicio.
20. Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.
21. Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo a las directrices impartidas por la Administración Municipal y la Secretaría de Educación.
22. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para desarrollar y aunar esfuerzos, con el fin de lograr la realización del objeto.
23. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales de las personas que vincule durante y para la ejecución del Contrato. El Municipio no contrae ninguna obligación laboral con los mismos.
24. Mantener comunicación permanente con el Municipio, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
25. Acreditar con cada factura de cobro, el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
26. Ejecutar la labor encomendada en lo referente al servicio de los tiquetes y el abastecimiento y realización de las rutas que se requieren para llevar a buen término la materialización de los subsidios, en específico las siguientes:

INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS	HORARIOS	
I.E.R SANTA MARIA REGULAR (8.00am - 2:30 y 3:30pm)	Horarios	
C. E. R. QUIRAMA	7:35am	2:30pm -3:30pm
C. E. R. LA MILAGROSA	7:35am	2:30pm - 3:30pm
C. E. R. EL CERRO	7:35am	2:30pm - 3:00pm - 3:30pm
C. E. R. LA SONADORA	7:35am	2:30pm -3:30pm
I. E.R. LA AURORA (7:30am - 8:00 - 12:00 -1:00 y 2:00pm 2:30pm)	Horarios	
C. E. R. CORONEL JOSE DOMINGO GALLO - VIBORAL	7:00am -	12:45pm - 2:15pm
C. E. R. LA RIVERA	7:00am -	12:45pm - 2:15pm
I. T. INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN (8.00am - 2:30 y 3:30pm)	Horarios	
C. E. R. ALTO GRANDE	7:15am	2:00pm
I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE (7:30am - 2:30 y 3:30pm)	Horarios de las rutas	
C. E. R. BOQUERON	7:00am -	2:40pm - 4:00pm
I.E. EL PROGRESO	Horarios	
C. E. R. CAMPO ALEGRE PAE REGULAR	6:00am - 7:00am	2:40pm - 4:00pm
C. E. R. BETANIA	6:00am - 6:45am	12:00m - 12:30m 5:45pm - 6:00pm

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TIQUETES
Servicio de transporte escolar para los estudiantes de El Carmen de Viboral hacia Guamito, Rivera, Puente Larga, Alto grande	1841

27. Enviar a la Secretaría de Educación, mensualmente (sin superar el día 10 de cada mes), los tiquetes debidamente organizados, con el fin de realizar la respectiva verificación.
28. Entregar al Municipio, certificado donde se acredite la tenencia de todos y cada uno de los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos, al igual que los exigidos por las autoridades de tránsito y transporte, entre los cuales están: Tarjeta de propiedad, SOAT al día, Certificado de Revisión Técnico – Mecánica, Resolución de Habilitación Del Ministerio de Transporte, Aportar certificado de la Aseguradora, de que los vehículos se encuentran cubiertos con póliza de responsabilidad civil extracontractual, mantener vigente durante toda la ejecución del convenio, las pólizas de seguro obligatorio y contra todo riesgo, especialmente la de responsabilidad civil extracontractual, Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y estar al día o tener acuerdo de pago en referencia a impuestos y multas, Garantizar que el recurso humano asignado a las labores de conducción de los vehículos a utilizar, cumpla con los siguientes requisitos, Licencia de conducción vigente, Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensional.
29. Mantener al día todas y cada una de las pólizas y garantías que deban poseer los vehículos de acuerdo con la normatividad vigente.
30. Acoger las instrucciones y recomendaciones sobre los recorridos y horarios que le realice la Supervisión del Convenio.
31. Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio.

EVIDENCIA:

Anexar algunas fotos realizando la prestación del servicio, ideal si se ve la entrega del tiquete por parte de un usuario. También fotos con los tiquetes recaudados, en el momento de entrega del conductor a la oficina y totalizados en la oficina. O cual otra evidencia que ratifique el cumplimento de las obligaciones, ya sea documentos al día de los conductores, documentos de entrega y recibido de los tiquetes a educación o conteo de los tiquetes o conductores utilizando sus elementos de protección (cinturón de seguridad o zapatos especiales, si es del caso)

Para el trámite de la cuenta cobro me permito adjuntar: Factura Electrónica N° 12264 del 21 de agosto de 2024 y las planillas de pago de seguridad social de los meses mencionados con sus respectivos números de planilla: junio 9469745206-9469745505, julio 9471195976- 9471196320. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

LAURA ISABEL BAENA ARISTIZABAL
Coordinadora Administrativa
3207268363 -